

RCA.

PEDIDO DE SERVICIO N°

002928

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA
Fecha : 02/10/2025
Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC
Motivo : SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA OPEN JOURNAL SYSTEM, (OJS) QUE GESTIONA EL PORTAL DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNALM. SUPERVISADO POR LA DGI

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
170100020055	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE PLATAFORMA VIRTUAL Y PAGINA WEB.	2.3.2 7.13 98	██████████	SERVICIO

COORDINAR CON SARA SOLIS;
presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe
UNID.OPERATIVA 01.900.00.00


Firma del Solicitante
EDWIN MELLISH
Director




Firma Autorizada
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka
Vicerrectora de Investigación-UNALM



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 02/10/25

PASE A: _____ PASE B: _____

AREA DE SERVICIO CONTESTAR

AREA DE COMERCIO RECOMAR

AREA DE PROCESOS TRIBUTAR

AREA DEL ALMACEN CENTRAL OPERAR

AREA DEL PATRIMONIO GERENTE

OTROS

Xianna
FIRMA 

7830

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

03 OCT. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 09:51



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de actualización de la plataforma Open Journal System, (OJS) que gestiona el portal de revistas científicas de la UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente servicio tiene como finalidad la actualización de la plataforma del OJS versión 3.4.0.7 a la versión 3.4.0.9 (versión más estable) y migrar la información de la revista, asegurando funcionalidad para profesores y estudiantes de la UNALM
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Servicio tiene como objetivo realizar la actualización de la plataforma del OJS versión 3.4.0.7 a la versión 3.4.0.9 (versión más estable) y migrar la información de la revista, asegurando un producto adaptable a múltiples dispositivos, seguro, accesible y conforme a los principios de experiencia de los usuarios, plenamente alineado con la identidad institucional y utilice la nube y evitar la caída en los servidores de la UNALM

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR

2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza		
CORREO ELECTRÓNICO	presupuesto viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR	951747374

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3. ACTIVIDADES	<p>El servicio comprende el desarrollo e implementación de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar la plataforma del OJS 3.4.0.9 (versión más actual y estable).• Migración de los contenidos: de las revistas del actual OJS a la nueva versión.• Configuración e instalación del software AWStats (software libre) para el análisis web de cada revista. Se colocará en cada revista un enlace a las estadísticas web.• Configurar el certificado SSL (archivos son proporcionados por la institución).• Adaptación de los elementos gráficos definidos previamente y su adaptación al OJS.• Puesta en marcha del portal de Revistas de la institución.• Capacitación al personal responsable sobre los procesos gestión del OJS versión 3.4.0.9• Capacitación y/o asesoramiento es durante el tiempo de garantía del servicio de 6 meses
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Entregable : <ul style="list-style-type: none">Plataforma del OJS 3.4.0.9 instalado y con datos migrados de la versión anterior.Migración de los contenidos: de las revistas del actual OJS a la nueva versión.Configuración e instalación del software AWStats (software libre) para el análisis web de cada revista. Se colocará en cada revista un y certificado SSLPortal de Revistas científicas de la UNALM habilitado.Capacitación al personal responsable sobre los procesos gestión del OJS versión 3.4.0.9								
MODALIDAD DE PAGO	El pago se efectuará en una (01) armada de la siguiente forma: <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>ARMADA</th><th>CONDICIÓN DE PAGO</th><th>MONTO A PAGAR (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Primer Pago</td><td>Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y visto bueno DGI del Entregable 1.</td><td>100%</td></tr></tbody></table>	N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR (%)	1	Primer Pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y visto bueno DGI del Entregable 1.	100%
N°	ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO	MONTO A PAGAR (%)						
1	Primer Pago	Conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación y visto bueno DGI del Entregable 1.	100%						
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica								



4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en forma virtual con el administrador / coordinador en la ciudad Lima, en la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario variable en coordinación con el área usuaria, la Director de Gestión de Investigación ubicado en las instalaciones del Vicerrectorado de Investigación.						
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendarios como máximo. <table border="1"><thead><tr><th>ENTREGABLES</th><th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Entregable</td><td>Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.		
ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA							
Entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.							

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6, 600.00 (seis mil, seiscientos soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Uno(1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS		
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.	

	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	Incluye seis (06) meses de soporte técnico funcional, durante el cual se podrán realizar cambios de contenido (textos, imágenes y/o videos).
8.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Capacitación en uso y gestión del OJS versión 3.4.0.9 : Duración: 1 hora.
	GARANTÍA	El servicio incluye Garantía de seis meses contado a partir de la fecha de terminación del servicio de desarrollo. Esta garantía cubre únicamente fallas o errores de maquetación, siempre y cuando el cliente no haya manipulado modificado el código

	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	SEGUROS APLICABLES	NO aplica.
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de





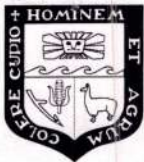
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de La UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Edwin Mellisho
Dirección de Gestión de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.